

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, Celina Escolán Suay, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. La agenda propuesta era la siguiente: I. RENUNCIA DE JUEZ DOS PROPIETARIO DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE CIUDAD DELGADO EN MATERIA CIVIL. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informe sobre expediente disciplinario número 139/2013 (25) instruido contra el Licenciado José Oscar Lacayo Meyer, Juez Segundo de lo Civil Suplente de San Salvador, por actuaciones como Juez Cuarto de lo Laboral interino de San Salvador. b) Proyecto de resolución en informativo instruido contra el Licenciado Manuel Edgardo Lemus. c) Informativo número 033-2007 (71) instruido contra el licenciado David Amael Morán Ascencio, cuando ostentaba el cargo de Juez de Paz de Citalá, departamento de Chalatenango, por actuaciones realizadas cuando fungió

como Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. d) Informativo número 010/2011 (46) instruido contra el licenciado David Ricardo Alfonso Aguilar Magaña, Juez Primero de Instrucción de Sonsonate. e) Informativo número 052/2002 (46) instruido contra la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista, actualmente Magistrada de la Cámara de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, departamento de La Libertad, por actuaciones cuando fungió como Jueza Presidenta del Tribunal de Sentencia de Chalatenango. III. PAREATIS 6-P-2015. IV. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL ÁREA JURISDICCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL (UNIDAD TÉCNICA CENTRAL). V. SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ERNESTO BERNABÉ, CITADOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, PENSIONADO, PARA TENER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD (UNIDAD TÉCNICA CENTRAL). VI. INFORME SOBRE PROCESOS DE CASACIÓN DE CORTE PLENA. VII. CASACIÓN 6-C-2011 INTERPUESTA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN JUICIO CIVIL SUMARIO DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROMOVIDO POR EL DOCTOR RENÉ ADÁN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DELTA INGENIEROS, S.A.DE C.V., CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. VIII. PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA INTERINO, LICENCIADO ROBERTO EMANUEL CAMPOS ASCENCIO Y PROYECTO DE RESPUESTA. IX. INFORMES: a) Nota de FESPAD invitando a Juez de

Meanguera a participar en taller Psicosocial para víctimas del conflicto armado. b) Informe sobre denuncia de Juez Primero de Paz de Nueva Concepción, Chalatenango. c) Escritos presentados por SITTOJ. d) Oficio N° 0159 comunicando resolución de proceso de amparo 242-2014, promovido por el abogado Carlos Mauricio Villacorta Gavidia, apoderado del licenciado Yoalmo Antonio Herrera. e) Escrito presentado por Alianza Social para la Gobernabilidad y la Justicia. f) Escrito de revocatoria a renuncia presentada por el licenciado Romeo Aurora Giammattei, Juez Noveno de Paz de San Salvador. g) Informe sobre caso de Notificador del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla (UTC). h) Notificaciones de Delegación Departamental de Sonsonate de expedientes SO-094-2015, SO-0058-2015 y SO-0051-2015. i) Oficio de Secretaría General evacuado requerimiento efectuado por la Sala de lo Constitucional referido al proceso de amparo 57-2012. j) Escrito de licenciada Carina de Jesús Portillo Martínez quien solicita se le realice revisión de hora de resultado de examen de suficiencia previo a obtener la notificación para el ejercicio del Notariado. **Se inicia la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos** con la presencia de los Magistrados: Doctor Pineda Navas, licenciado Blanco Reyes, doctor Meléndez Padilla, licenciada Escolán Suay, licenciada Regalado Orellana, doctor Bonilla Flores, licenciada Rivas Galindo, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Rivera Márquez. En el Pleno se realizan una serie de propuestas de modificación de agenda: Que en el punto I se conozca además de la solicitud del licenciado Sergio Bertín Alas Henríquez

sobre cesar su llamamiento como Juez Primero de Paz de Colón, departamento de La Libertad y retomar sus actividades como Juez propietario del Juzgado de Paz de San Agustín, departamento de Usulután; que en el punto III también se conozca sobre el Pareatis 99-P-2014; como punto IV se conozca la Casación 6-C-2011; y como punto V se conozcan aspectos relativos a la Comisión de Probidad y Ética. **Magistrado Presidente somete a votación la agenda con los cambios propuestos: 11 votos.** Se hace constar que durante las propuestas de modificación de agenda, han ingresado al Pleno los Magistrados López Jerez y Argueta Manzano. **I. A. Renuncia del Juez propietario del Juzgado Pluripersonal de Ciudad Delgado en Material Civil.** Se procede a la lectura de la solicitud. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de aceptar la renuncia del Doctor José Manuel Molina López del cargo de Juez de lo Civil propietario de Delgado, San Salvador: once votos;** autorizan: licenciado Blanco Reyes, licenciada Escolán Suay, licenciada Regalado Orellana, doctor Bonilla Flores, licenciada Rivas Galindo, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jerez, licenciado Argueta Manzano. **B. Solicitud del licenciado Sergio Bertín Alas Henríquez sobre cesar el llamamiento como Juez Primero de Paz de Colón, departamento de La Libertad y retomar sus actividades como Juez propietario del Juzgado de Paz de San Agustín, departamento de Usulután.** Se procede a la lectura de la solicitud. Magistrado Blanco: Indica que no es posible formular este tipo de peticiones por falta de recursos, pues lo

procedente es que se pidan los recursos; considera que no debe aceptarse la solicitud. Magistrada Rivas: Considera que es necesario dar apoyo a los Jueces, porque en ocasiones se les remite a lugares en los cuales hay problemas, más allá de los recursos, por eso es necesario que se les otorgue apoyo a los jueces. Magistrada Velásquez: Indica que la solicitud debe remitirse a la Comisión de Jueces para que se escuche al juez. Magistrada Dueñas de Avilés: Considera que es necesario realizar monitoreo de los tribunales donde hay problemáticas, dándole los recursos a los jueces. El Pleno considera que la petición debe remitirse a la Comisión de Jueces, para que se escuche al Juez. **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informe sobre expediente disciplinario número 139/2013 (25) instruido contra el Licenciado José Oscar Lacayo Meyer, Juez Segundo de lo Civil Suplente de San Salvador, por actuaciones como Juez Cuarto de lo Laboral interino de San Salvador.** Ingresó al Pleno el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo Jefe del Departamento de Investigación Judicial. Procede a explicar el caso. Licenciado Gómez Arévalo: Indica que por resolución de Presidencia se omitió iniciar informativo disciplinario al licenciado Lacayo Meyer, en razón que la Ley de la Carrera Judicial establece que esta solo es aplicable a funcionarios judiciales que ejerzan los cargos en propiedad y además se resolvió informar a Corte Plena, para que tome las medidas pertinentes respecto del nombramiento que como juez suplente tiene. Magistrada Velásquez: Recuerda que ya hay precedente en relación con un juez de Mejicanos. Magistrada Rivas Galindo: Considera que debe aplicarse el criterio adoptado por

Corte Plena en torno a jueces suplentes, debe darse audiencia, para después pronunciarse si se limita o no el llamamiento. Licenciado Gómez Arévalo: Indica que ese procedimiento de concederles audiencia y luego por resolución determinar o no la limitación del llamamiento, es un procedimiento que realiza la Secretaría General, pero era necesario informarlo al Pleno previamente.

**Magistrado Presidente: Instruye a Secretaría General que realice el procedimiento correspondiente, conforme a los precedentes de casos de jueces suplentes. b) 58-2015. Proyecto de resolución en informativo instruido contra el Licenciado Manuel Edgardo Lemus.** Se hace constar el ingreso al pleno de la magistrada Sánchez de Muñoz y del magistrado González Bonilla. Licenciado Gómez Arévalo procede a explicar el caso. Magistrada Sánchez de Muñoz: Solicita se amplíe sobre la recusación planteada. Licenciado Gómez Arévalo: explica que ha pedido la recusación de aquellos Magistrados que ya conocieron de ese permiso. Magistrado Ramírez Murcia: Indica que si hay Magistrados de la Sala de lo Constitucional que se han apartado del conocimiento del amparo, entonces quedarían integrando Corte Plena, pero hay que revisar si existe o no esa posibilidad, pues debe determinarse quiénes pueden conocer. Magistrado Rivera Márquez: Presenta inquietudes sobre la competencia de Corte en resolver nulidades. Magistrado González Bonilla: Sostiene que el amparo promovido por el licenciado Lemus, lo están conociendo su persona y la licenciada Escolán, razón por la cual ellos dos no podrían conocer del caso como integrantes de Corte Plena. Magistrado Blanco: Propone que se retire el caso y que se analice

el trámite respectivo de las recusaciones. **El Pleno acuerda retirar el caso, con el objeto de analizar el planteamiento de las recusaciones y quiénes deben conocer en Corte Plena.** c) **Informativo número 033-2007 (71) instruido contra el licenciado David Amael Morán Ascencio, por actuaciones realizadas cuando fungió como Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.** Licenciado Gómez Arévalo: Procede a explicar el caso. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de **exonerar de responsabilidad al licenciado David Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, La Libertad, por actuaciones realizadas cuando fungió en el cargo de juez suplente del mismo juzgado, porque los hechos que se le atribuyen no constituyen infracción al régimen disciplinario que prescribe la Ley de la Carrera Judicial: Trece votos.** No autoriza la Magistrada Escolán ni el Magistrado González. d) **Informativo número 010/2011 (46) instruido contra el licenciado David Ricardo Alfonso Aguilar Magaña, Juez Primero de Instrucción de Sonsonate.** Licenciado Gómez Arévalo: Procede a explicar el caso. Magistrado Ramírez Murcia: Plantea inquietudes en cuanto que el otro juez de Santa Ana no resolvió por la vía correspondiente, se negó a recibir el expediente materialmente. Licenciado Gómez Arévalo: Señala que el origen de este caso, es que el proceso penal fue presentado en el Juzgado Especializado de Santa Ana, quien se declara incompetente, y únicamente el Primero de Instrucción es quien señala por escrito que no recibiría el caso, pero no siguió el mecanismo correspondiente.

**Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al licenciado Ricardo Alfonso Aguilar Magaña, Juez Primero de Instrucción de Sonsonate, sin goce de sueldo, por la infracción contenida en la letra “d” del artículo 52 de la Ley de la Carrera Judicial: Catorce votos;** no autoriza el Magistrado Presidente. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de aplicar la sanción por el término de 16 días: Catorce votos.** No vota el señor Presidente. **e) Informativo número 052/2002 (46) instruido contra la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista, actualmente Magistrada de la Cámara de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, departamento de La Libertad, por actuaciones cuando fungió como Jueza Presidenta del Tribunal de Sentencia de Chalatenango.** Magistrada Sánchez de Muñoz: Indica que nuevamente plantea su inquietud sobre que en estos casos se valora labor jurisdiccional, que no le corresponde a Corte Plena, razón por la cual no debió dársele trámite al procedimiento. Magistrada Rivas Galindo: Afirma que definitivamente no se puede entrar a conocer sobre valoraciones jurisdiccionales, pues eso no es competencia de Corte; pero actualmente existe claridad del Departamento en que no se entre a conocer sobre valoraciones jurisdiccionales. Magistrado Ramírez Murcia: Señala que para futuro se debe tomar en consideración esta situación, para que no continúen casos en relación con valoraciones jurisdiccionales, en vista de que no es competencia de Corte. Magistrado Presidente **somete a votación la propuesta de exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista,**



**actualmente Primera Magistrada Propietaria de la Cámara de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, La Libertad, porque las actuaciones que se le señalan cuando se desempeñaba como Jueza Presidenta del Tribunal de Sentencia de Chalatenango, no se adecuan a ninguna de las infracciones previstas en la Ley de la Carrera Judicial: Quince votos.**

**III. A. PAREATIS 6-P-2015.** Ingresa al Pleno el doctor Javier Tobar y procede a explicar el proyecto de resolución. En el pleno se presentan inquietudes sobre si la persona todavía está viva, en virtud de su situación de salud y la fecha de presentación de la solicitud, y si la decisión fue posterior a la solicitud de tutela. Inquietudes que son evacuadas por el doctor Tobar.

Magistrado Bonilla: Señala que se da permiso en cuanto a nombramiento de tutor, cuando de conformidad con el ordenamiento jurídico no es procedente.

Magistrado Ramírez Murcia: Indica que es importante verificar lo dicho por el Magistrado Bonilla, en cuanto a la aplicación de la normativa interna.

Magistrado González: Presenta la inquietud si existe algún criterio base en el Código de Bustamante; considera que debe revisarse ese código para ver si existe alguna regla al respecto.

Doctor Tobar: Indica que se cita el Código de Bustamante en el proyecto de resolución.

Magistrado Meléndez: Presenta inquietudes sobre la resolución que se pretende ejecutar en el país.

Doctor Tobar: Procede a la lectura de ciertas partes de las resoluciones respectivas del caso.

Magistrado Meléndez: Presenta inquietudes sobre la referencia del documento base que permite concluir sobre la posibilidad de que se ejecute la sentencia. Asimismo, propone redacción diferente del fallo en

la letra "B". Magistrado Ramírez Murcia: Señala que si ha ingresado por la vía diplomática, tiene efectos jurídicos en el territorio, es visto bueno para autorizar, pero el juez de familia tendrá que pedir justificación respectiva, en cuanto a la necesidad de vender bienes, y que amerita fondos. Magistrada Regalado: Indica que a quien le corresponde determinar la necesidad de vender bienes es el Juez de Familia. Magistrado Meléndez: Sugiere que se haga una cláusula más general. Magistrada Velásquez: Afirma que determinar si es procedente o no la venta de bienes no es competencia de Corte, sino del juez, por eso se determina que será cuando el juez competente lo estime procedente. Magistrada Sánchez de Muñoz: presenta inquietud si ya están traspasados los bienes, por qué se está sometiendo a restricciones, por qué no se respetan los alcances si ya tiene la titularidad. Doctor Tobar: Cita un antecedente de pareatis, respecto al cual indica que se ha señalado que los bienes que están en El Salvador deben regirse conforme a la normativa nacional. Magistrado González: Indica que una alternativa es darle validez en su totalidad a la resolución extranjera, pero otra es de verificar en el Código de Bustamante cuál es la regla respectiva. Magistrado Meléndez: Hace relación del artículo 22 de la Constitución e indica el cambio de redacción del párrafo en el fallo. Magistrado Bonilla: Conforme con el artículo dieciséis del Código Civil, indica que los bienes situados en El Salvador, deben regirse por las leyes del país. Doctor Tobar: procede a la lectura de disposiciones del Código de Familia. Magistrado Meléndez: Indica que si las personas están enfermas no se les puede solicitar que vengan acá, y si están residiendo en el extranjero pueden nombrar tutores.

Magistrado Bonilla: Considera que se puede hacer la advertencia, que la tutoría exige inmediatez, cercanía al representado, con el fin que se aclare que la tutora tiene domicilio en el extranjero. Magistrado Meléndez: Sostiene que debe revisarse la redacción sobre la protección de las personas adultas mayores, con el fin que se deje claro a qué se está refiriendo. Propone redacción. Magistrado Bonilla: Indica que hay que tener cuidado porque esta es transferencia entre vivos no entre muertos, esto lo dice en cuanto a la observación formulada por el doctor Meléndez de citar el artículo veintidós de la Constitución. **En el Pleno se indica que quedará a cargo de la verificación de las observaciones en el proyecto la Magistrada Regalado. Magistrado Presidente somete a votación, con las correcciones señaladas, la propuesta de admitir el escrito, conceder el exequátur de la sentencia de nombramiento de tutor de persona incapacitada, señor Manuel de Jesús Urías conocido por Manuel de Jesús Urías Alfaro en su cónyuge, señora Delfina Ramírez o Delfina Urías, pronunciada por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Condado de Nassau, Estados Unidos de América y otórguese plenos efectos, bajo la condición de someterse a la jurisdicción y competencia de un juez de familia de El Salvador: 11 votos;** no autorizan Magistrada Escolán, Magistrado Presidente, Magistrada Sánchez de Muñoz, Magistrado González. **B. Pareatis 99-P-2014.** Doctor Tobar procede a explicar el caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar no ha lugar la oposición que los abogados Mario Enrique Sáenz y Humberto Sáenz Marinero interpusieron**

**por supuesta falta de competencia de la Corte Suprema de Justicia para resolver el reconocimiento de laudo arbitral extranjero, y sin lugar a la oposición de falta de requisito legal para admitir la petición de reconocimiento de laudo arbitral extranjero, por no haberse incorporado el acuerdo arbitral con la misma: 12 votos,** no votan Magistrado López, Magistrada Sánchez de Muñoz y Magistrado González. **V. Casación 6-C-2011: El Pleno acuerda retirar este punto por falta de quorum, e instruye que se agende para la próxima sesión y que se coloque como primer punto. V. Comisión de Ética y Probidad. A.** Magistrado Blanco procede a la lectura de solicitud firmada por el Fiscal Jefe de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, en la cual requiere copia certificada de: Resolución emitida por la Corte Plena del seis de octubre de dos mil quince, en la cual se ordenó remitir a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio certificación de esa resolución y expediente respectivo para que se investigara y se promoviera la acción pertinente, respecto a las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el diputado Reynaldo Antonio López Cardoza, de los periodos comprendidos del uno de mayo de dos mil nueve al treinta de abril de dos mil doce y del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho y resolución emitida por Corte Plena de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, en la cual se ordenó remitir a la Fiscalía General de la República correspondiente a las diligencias llevadas respecto a las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el ex director General del

Instituto Salvadoreño del Seguro Social Leonel Antonio Flores Sosa. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de entregar las certificaciones solicitadas: 13 votos, en el Pleno no están presentes los Magistrados López Jerez y González Bonilla.** B. Magistrado Blanco procede a la lectura de solicitud firmada por el Coordinador de Grupos de Fiscalización de la Dirección General de Impuestos Interno, en la cual se requiere copia certificada de los folios del expediente que lleva la Sección de Probidad, relacionado con las declaraciones juradas del patrimonio del ex presidente Carlos Mauricio Funes Cartagena. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de entregar la certificación solicitada: 13 votos, en el Pleno no están presentes los Magistrados López Jerez y González Bonilla.** C. Magistrado Blanco procede a la lectura de la solicitud firmada por el señor Elías Antonio Saca González, en la cual requiere se le extienda copia del informe adenda remitido por la Sección de Probidad a la Corte Plena. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de entregar lo requerido por el expresidente Elías Antonio Saca González: 12 votos, no autoriza Magistrada Escolán y en el Pleno no están presentes los Magistrados López Jerez y González Bonilla.** D. Magistrado Ramírez Murcia, expone ante el Pleno el documento preparado respecto a los criterios de selección de funcionarios y empleados públicos con indicios de enriquecimiento ilícito. Enfatiza que es necesario que Corte Plena decida al respecto, por transparencia y a efecto de dar seguridad sobre los criterios que se utilizan para esas investigaciones. Magistrada Escolán: Felicita a los miembros de

la comisión, procede a realizar observaciones. Magistrado Meléndez: Procede a realizar observaciones. Indica que no está en capacidad de votar en este momento, porque es de matizar alcances y efectos, en cuanto que quien investiga es la sección de probidad no la comisión. Afirma que con las observaciones señaladas considera procedente aprobar el documento presentado. Magistrada Rivas Galindo: Señala lo que considera necesario revisar en el documento, enfatiza que no debe perderse la objetividad, afirma que el documento es una base muy importante, pero es necesario el ejercicio de discusión de la comisión y conocer las conclusiones como comisión sobre el documento. Señala que la decisión la toma Corte Plena, de ahí que debe haber criterios, hay que establecer un marco, y es importante el tema de la imprescriptibilidad, en cuanto a funcionarios de alto rango que no se han tomado en cuenta. Indica que es necesario el debate con mucha responsabilidad y conocer que exista consenso de la comisión. Magistrado Ramírez Murcia: Indica que el documento se remitió hace un mes y se ha discutido en la comisión, reitera lo importante de este tema y la necesidad de pronunciarse al respecto. Señala que incorporará las observaciones señaladas, pues lo importante es que la Corte tome la decisión lo más pronto posible, pues el tema está relacionado con la transparencia. Magistrada Velásquez: Pregunta si eso es consensuado o no en comisión. Considera que es un tema que no se agotará en una reunión, y eso se presentó hace un mes y se ha tenido oportunidad de hacer observaciones. Magistrada Regalado: Indica que sus observaciones las hará llegar por escrito al magistrado Ramírez Murcia.

Magistrado Rivera Márquez: Considera que el documento no refleja la relación del número de declaraciones y la imposibilidad material para investigar todas las declaraciones presentadas. **El Pleno considera que debe dejarse el tema como segundo punto para próxima sesión.** El Pleno retoma el tema de la solicitud del licenciado Sergio Bertín Alas Henríquez sobre el cese de su llamamiento como Juez Primero de Paz de Colón departamento de La Libertad. El Pleno considera necesario reconsiderar el caso, de manera que no se remita la solicitud a la Comisión de Jueces, sino que se le niegue lo solicitado. Magistrada Dueñas de Avilés: Considera que es necesario el monitoreo y que se le otorgue el apoyo respectivo al juez. Magistrado Ramírez Murcia: Señala que el juez es muy buen elemento y debe dársele los recursos correspondientes. Magistrada Regalado: Considera que se debe dar respuesta en el sentido que debe plantear las necesidades de recursos por los canales respectivos y si considera que hay aspectos denunciables en el Tribunal, también el Juez debe acudir a las instancias correspondientes. Magistrada Rivas Galindo: Indica que debe dársele apoyo y si hay irregularidades que se haga la denuncia respectiva. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de no aceptar la petición del licenciado Sergio Bertín Alas Henríquez de cesar su llamamiento como Juez Primero de Paz de Colón departamento de La Libertad, y que se le indique que debe solicitar los recursos por medio de los canales respectivos y si existen aspectos denunciables debe acudir a las instancias competentes: 12 votos;** no se encuentran en el Pleno Magistrado López Jerez, Magistrado González, y no

autoriza Magistrada Escolán. Concluye la sesión a las trece horas con treinta minutos con la presencia de trece Magistrados, habiéndose retirado la Magistrada Rivas Galindo, Magistrado López Jerez y Magistrado González Bonilla. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.